



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-132641587-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

Referencia: REG - EX-2024-116578520- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2563-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo y anexo I obrantes en páginas 2/3 del documento N° RE-2024-116578392-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2956/25.**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO PARITARIA

AES ALICURA - APJAE

1º de Marzo 2024 al 28 de febrero 2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Octubre de 2024, se reúnen, por una parte, la **ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA** (en Adelante APJAE), con domicilio en la calle Moreno 1140 Piso 1ero, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el **Sr. Norberto R. Manzano** en su carácter de Secretario General y el **Sr. Gustavo Kessel**, en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales y por la otra parte **AES ARGENTINA GENERACION S.A.** (en adelante, la "EMPRESA") representada en este acto por su apoderado Sr. Fabian Carlos Giammaria, constituyendo domicilio en Carlos Pellegrini 1163, piso 5, CP 1009; C.A.B.A (Estudio AMZ), de esta ciudad.

Que las partes desean instrumentar el acuerdo que será aplicable al personal convencionado que se desempeña en el establecimiento denominado **Central Hidroeléctrica Alicura, ubicado en en Ruta Nac. 237, Km.269, CP. 8300, Pcia. de Neuquén**, a la pauta salarial del periodo desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025. En tal sentido, las partes acuerdan:

PRIMERO: A partir del mes de **Octubre** de 2024 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **7% (SIETE POR CIENTO)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Septiembre de 2024. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

SEGUNDO: LAS PARTES establecen efectuar un monitoreo en forma constante del presente acuerdo salarial

TERCERO: El acuerdo tiene aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente. Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y uno para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

PARTE GREMIAL



Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales



Norberto MANZANO
Secretario General

PARTE EMPRESARIA



Fabian Carlos Giammaria
AES Argentina Generación S.A.

ANEXO I

Cat.	Básicos 10.2024	
J-1	\$	1.399.996,67
J-2	\$	1.791.069,34
J-3	\$	2.121.978,31



Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales



Norberto MANZANO
Secretario General



Fabian Carlos Giammari
AES Argentina Generación S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2563-25 Acu 2956-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.